

Santa Fe, 29 de abril de 2021

VISTO el Expte. CD N° 027/2021, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Giovana CARDO CRISTOFOLI** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Resolución de Decano N° 092/2021 se autorizó un cambio de especialidad a la citada alumna, de Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Sistemas de Información, ambas de esta Facultad.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos que ingresen por equivalencia o soliciten cambio de especialidad podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades, para cursar asignaturas, durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, presta su aval.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la alumna **Giovana CARDO CRISTOFOLI**, DNI N° 37.333.366, Legajo N° 22037, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado en el presente período lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos y al régimen de correlatividades:

PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN – SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES – ANÁLISIS DE SISTEMAS – SISTEMAS OPERATIVOS.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 143

PLZ
DAGI
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano